

S A L I D A	Secretaría General Registro Interno	
	2021000034S	21/01/2021
	Registro Interno Secretaría General	

E N T R A D A	Vicepresidencia Primera Registro Interno	
	2021000055E	21/01/2021
	Registro Interno Vicepresidencia Primera	HORA 11:11

MARP/gtd

Marta Álvarez-Requejo Pérez
Secretaria General

CERTIFICA:

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 20 de enero de 2021, adoptó por mayoría el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

El DIPUACTIVA 2020-2022 ha sido elaborado en coherencia con los instrumentos de planificación estratégica regionales y las políticas sectoriales para el desarrollo económico y productivo de las diferentes administraciones públicas con incidencia en nuestra provincia, aportando un nuevo enfoque basado en la complementariedad con otras actuaciones e instrumentos y, considerando como horizonte el nuevo marco de Desarrollo regional y cohesión posterior al 2020.

En atención a la naturaleza del plan, el DIPUACTIVA 2020-2022 es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo, de conformidad con el 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del DIPUACTIVA 2020-2022, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Por ello, considerando que el Plan contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y, fundamentalmente, a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Advertida la necesidad y conveniencia de modificar el contenido del plan, en primer término, para la inclusión de seis nuevas entidades con la finalidad de orientar las acciones hacia sectores de futuro e iniciativas que permitan acelerar la economía y crear empleo en la provincia, en base a un nuevo modelo productivo y mediante un proceso de coparticipación con actores locales de

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	1/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

diferente naturaleza alrededor de proyectos comunes y de iniciativas creativas orientadas a un nuevo modelo de desarrollo y en segundo término, para introducir la posibilidad de realizar pagos anticipados de hasta un 100% a las Mancomunidades de Municipios incluidas en el plan que motivadamente lo soliciten, se elabora expediente para su aprobación por el órgano que adoptó el acuerdo.

Asimismo, teniendo en cuenta que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este DIPUACTIVA 2020-2022 requiere la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Provinciales de cada año, existe consignación presupuestaria en el presupuesto del Área gestora para el año 2021, aprobado inicialmente el 17 de diciembre de 2020 en sesión plenaria, para las nuevas entidades que se adhieren al plan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

-02/462D/48149, FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA (CTAQUA), NIF G72094444, dotada con un importe de dieciocho mil euros.

-02/462D/45390, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, NIF Q1132001G, dotada con un importe de cien mil euros.

-02/462D/42151, CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE JEREZ, NIF Q1171002G, dotada con un importe de cuarenta mil euros.

-02/462D/48152, ASOCIACIÓN VALOR ECOLÓGICO (ECOVALIA), NIF Q91224048, dotada con importe de seis mil euros.

-02/462D/48153, COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE CÁDIZ, NIF Q11006451, dotada con un importe de veinte mil euros.

-02/462D/48154, ASOCIACIÓN MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES CÁDIZ NIF G11746310, dotada con un importe de quince mil euros.

Por último, y en concordancia con lo dispuesto en el punto 3.3 del plan DipuActiva 2020-2022 "Ámbito temporal, Vigencia y Actualización", se remite al órgano plenario el Plan actualizado para su aprobación, conforme a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2021, así como la rectificación de errores materiales en la denominación de determinadas entidades, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

En virtud de cuanto antecede, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022, que consisten en:

A) Incorporar en la línea estratégica número dos del plan denominada "Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local", a las entidades:

- Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA): 6.000,00€
- Asociación Mujeres del Mundo Rural CERES Cádiz: 15.000,00€

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		



B) Incorporar en la línea estratégica número tres del plan denominada "Ayudas para la incorporación del conocimiento, la innovación tecnológica, la digitalización y la investigación científica aplicada a la pyme" a las entidades:

- Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTAQUA):18.000,00€
- Universidad de Cádiz:100.000,00€.
- Consejo Regulador Denominación de Origen de Jerez:40.000,00€.

C) Incorporar en la línea estratégica número cuatro del plan denominada "Gobernanza participativa y colaboración con los agentes sociales y económicos" al Colegio Profesional de Economistas de Cádiz: 20.000,00€.

D) Añadir en la línea estratégica número dos del plan "Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local", en el subepígrafe relativo al Plan de acción, al final del párrafo, lo siguiente:

"(...)No obstante lo anterior, en el caso de las Mancomunidades de municipios, se podrán realizar pagos anticipados del 100% que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Aprobar la actualización del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022 (anexo):

Se actualiza el Plan conforme a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2021, en concreto han variado con respecto al año anterior los importes de las subvenciones de las siguientes entidades:

- Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de ciento veinte mil euros.
- Unión General de Trabajadores de Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de ciento veinte mil euros.
- Cámara de Comercio de Cádiz con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.
- Cámara de comercio de Jerez con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.
- Fundación Incyde (Cámara España) con una dotación presupuestaria para el año 2021 de sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos.
- Asociación Profesional del Trabajo Autónomo UATAE-Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de setenta mil euros.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos con una dotación presupuestaria para el año 2021 de cincuenta mil euros.

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		



- Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz con una dotación presupuestaria para el año 2021 de veinticinco mil euros.

El resto de entidades se mantienen con los mismos importes inicialmente previstos.

TERCERO: Rectificar los errores materiales advertidos en la denominación de las entidades que se detallan a continuación, en los siguientes términos:

- Donde dice CCOO debe decir Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía.
- Donde dice UGT debe decir Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Donde dice Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores debe decir Asociación Profesional del Trabajo Autónomo (UATAE-Andalucía).

CUARTO: Facultar a la Vicepresidencia primera que gestiona el área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos para el desarrollo, actualización y ejecución del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

QUINTO: Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para cuantos actos resulten precisos para la modificación del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

SEXTO: La modificación, actualización y rectificación del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022 deberá ser publicada en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz."

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	4/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

ANEXO

ACUERDO MARCO DIPUACTIVA

2020-2022

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		



Acuerdo marco para la activación y dinamización empresarial y sindical de la provincia de Cádiz

DipuActiva 2020-2022

INDICE

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1-Preámbulo
- 1.2-Contexto normativo

2.- ÁMBITO JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

3.- CONTENIDO DEL PLAN

- 3.1-Alcance
- 3.2-Ámbito Subjetivo
- 3.3-Ámbito temporal, Vigencia y Actualización.

4.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

- 4.1- Misión Principios Generales
- 4.2-Objetivos Instrumentales
- 4.3-Objetivos Estratégicos

5.- LINEAS ESTRATEGICAS DE ACTUACION

6.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESION

- 6.1-Beneficiarios
- 6.2-Procedimientos de concesión
- 6.3-Competencias para su aprobación.
- 6.4-Ámbito de financiación, costes y plazos.
- 6.5-Principios generales de actuación.

7.- EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUION, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACION

- 7.1-Efectos
- 7.2-Plazos de ejecución
- 7.3-Costes previsibles
- 7.4-Financiación

8.- EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO TRANSPARENCIA DEL PLAN DE SUBVENCIONES

9.- ANEXO PLAN: LINEAS DE SUBVENCIONES.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	6/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1-Preámbulo

La Diputación Provincial de Cádiz tiene atribuidas entre otras competencias; La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito ,conforme a lo dispuesto en el Artículo 36. 1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señalan que corresponde a la Presidencia la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Procede a su vez, en virtud de los artículos 63 y siguientes de dicho Reglamento, aprobar por parte de la Presidencia las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial para el desarrollo de la acción de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, en *Decreto de Presidencia del 01/07/2019* se resuelve establecer, entre otras, el *ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL*, dotándola de diversas competencias, entre ellas las siguientes materias: Planificación y Estrategia de sectores económicos, Industria Naval y Aeronáutica, Sector pesquero, Plan estratégico y Turismo, ámbitos objeto de este Plan, quedando adscritos los Servicios relacionados con la Planificación y Estrategia de los sectores Económicos y Productivos de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Diputación aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019 el Plan Estratégico para el desarrollo socioeconómico y empresarial del Área de Empleo que desarrollaba las líneas estratégicas y de subvenciones que el IEDT otorgaría y el uso que de cada subvención haría cada entidad beneficiaria.

La configuración de las delegaciones genéricas para las distintas Áreas de la Diputación realizada por la Presidencia, creando una nueva como la de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, hace necesario igualmente la configuración de dos planes estratégicos de subvenciones, uno para cada área que tienen competencia sobre las materias de empleo, desarrollo estratégico, productivo y social y por lo tanto, dejar sin efecto el plan estratégico en vigor.

En este marco competencial y desde una óptica operativa y funcional, se elabora El PLAN DE SUBVENCIONES 2020/2022, como instrumento de acción para el desarrollo de las competencias de Planificación y Estrategia de nuestros sectores económicos más relevantes. El Plan de Subvenciones, en adelante PLAN DIPUACTIVA 2020-2022", es una nueva oportunidad para abordar de manera distinta el desarrollo socioeconómico de nuestra provincia, ya que pretende promover cambios en las estructuras productivas actuales desde una perspectiva de mejora continua, basándose en el análisis de las fortalezas de los sectores productivos existentes y, en último término, en la concentración de esfuerzos en los sectores y actividades identificados por su potencial capacidad para generar empleo, riqueza y valor añadido. Es un plan multisectorial que aborda los principales problemas que afectan transversalmente a nuestro tejido empresarial, principalmente a micropymes y pymes, que conforman un singular sistema productivo local.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==		



El DIPUACTIVA 2020-2022 elaborado desde la proximidad a los actores locales, es un conjunto organizado de medidas y acciones concretas que desde una administración pública, la Diputación de Cádiz, debe responder a los principios de buena gestión, eficacia y eficiencia de los fondos públicos. Nuestra misión inicial ha sido, sobre la base de una evaluación ex-ante y atendiendo a las recomendaciones de los diferentes órganos de control de los planes anteriores, organizar de manera coherente cada una de las medidas y acciones, seleccionando como instrumento metodológico la prospectiva territorial. Por esta razón, en la definición de las acciones concretas de actuación se ha seguido la configuración de un proceso lógico, cuya naturaleza nos obliga a una continua evaluación si realmente queremos que este destinado a la solución de problemas reales.

Priorizando los esfuerzos en determinadas áreas de oportunidad se consigue dar visibilidad a las *capacidades con potencial competitivo* existentes en nuestra provincia, aportando coherencia a la distribución de los recursos públicos destinados a estas en el DIPUACTIVA 2020-2022 y definiendo de forma clara e inequívoca los metas a alcanzar y los objetos subvencionables que se determinen. Se trata de reforzar en último término un nuevo sistema que permita tanto el cumplimiento de la amplia legislación vigente en esta materia, como, los fines predeterminados y el control del gasto público. Por tanto está orientado a los principios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia, y a los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En consonancia con estos objetivos, este DIPUACTIVA 2020-2022 ha sido elaborada en coherencia con los instrumentos de planificación estratégica regionales y las políticas sectoriales para el desarrollo económico y productivo de las diferentes administraciones públicas con incidencia en nuestra provincia, aportando un nuevo enfoque basado en la complementariedad con otras actuaciones e instrumentos y, considerando como horizonte **el nuevo marco de Desarrollo regional y cohesión posterior al 2020; Entre los Cinco objetivos principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027, destacamos por su relación directa con la competencias de DESARROLLO ESTRATEGICO Y PRODUCTIVO : Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.**

Es incuestionable en un marco internacional complejo, en lo económico y lo social, la necesidad de dedicar nuestro esfuerzo al **DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL**, teniendo en cuenta el concepto de "especialización inteligente" de los sectores económicos e incluso de los territorios, centrándonos en la identificación de las características y activos exclusivos de la Provincia de Cádiz, subrayando sus ventajas competitivas, ADD VALUE, frente a otros, todo ello dentro de un proceso de priorización que reúna a los actores implicados **-Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE-**, para gestionar los recursos públicos disponibles en torno a una visión de su futuro tendente a objetivos de gestión del cambio, excelencia y competitividad territorial.

Esta *transformación económica vinculada a la inteligencia, el conocimiento y la creatividad, la innovación*, entre otros factores, es el reto del DIPUACTIVA 2020-2022 al que nos aproximamos desde la identificación de las ventajas competitivas que pueden aportar las capacidades endógenas de nuestra Provincia, valoradas desde una perspectiva global, identificando los ámbitos en los que sería viable especializarse en relación con el posicionamiento del resto de regiones en un contexto internacional. En este sentido, aunque finalmente cada estrategia nacional, regional o local pueda compartir aspectos comunes con otras, **el mantenimiento de las particularidades y singularidades que se identifican en un contexto propio son una referencia esencial que resulta crucial para lograr esas necesarias ventajas competitivas y un posicionamiento destacado en cuanto a nuestro futuro.**

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

3

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	3/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==		



Este futuro, y el de nuestros municipios, no solo depende de las tendencias e incertidumbres de un futuro cambiante y convulso, sino también de la capacidad de los actores locales de reunirse alrededor de proyectos comunes y de construir conjuntamente una verdadera dinámica de iniciativas creativas a modo de Iniciativas locales participadas, un nuevo modelo que se nutre de procesos de innovación colaborativa.

1.2- Contexto normativo

La justificación de la realización del Plan de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, de 23 de octubre de 2006.

La ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar un Plan de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Cádiz, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de 7 de mayo de 2004. Esta fue modificada por el pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº300, de 30 de diciembre de 2005.

- Las Normas de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

De conformidad con lo anterior, el Plan de subvenciones deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

El presente Plan ha sido elaborado por el área de Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, responsable de la gestión de las subvenciones para el desarrollo de sus competencias.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==		



2.- ÁMBITO JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española, implican necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

La exigencia de establecer un Plan de Subvenciones, fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan de subvenciones; los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

Por su parte, la amplia jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Provincial de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, que la finalidad del Plan es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Este marco normativo debe complementarse en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz con su Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 104, de 7 de mayo de 2004. No habiéndose producido alegaciones, el texto íntegro definitivo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 140, de 18 de junio de 2004. Este se Modifica por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 300, de 30 de diciembre de 2005. No habiéndose producido alegaciones, el texto modificado se publica en el Boletín Oficial de la Provincia 30, de 14 de febrero de 2006. Sin olvidar que otro de los elementos normativo sustantivo para los PES son las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Público que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	5/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	10/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

La citada Ordenanza tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda la Diputación Provincial de Cádiz, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones y ayudas públicas. Las bases reguladoras se completarán en cada caso particular con las que establezca la resolución de convocatoria o de concesión directa de subvenciones, según proceda.

A través de la exigencia normativa de elaborar los *Planes de Subvenciones*, se pretende redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario. Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.

La naturaleza del DIPUACTIVA 2020-2022 es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del DIPUACTIVA 2020-2022, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

Es necesario acentuar el control del gasto procurando el mayor impacto sobre los fines a los que se destina, multiplicando su capacidad de acción, el DIPUACTIVA 2020-2022 ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos. Considerando que el Plan contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

La Diputación Provincial otorgará las subvenciones contenidas en el DIPUACTIVA 2020-2022 con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En las convocatorias de subvenciones se determinarán las Bases Reguladoras y los requisitos específicos que deben reunir los beneficiarios para participar en el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el objeto de la misma. En cualquier caso, no podrán obtener tal condición, las personas o entidades que no reúnan los exigidos por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==		



La asignación de recursos, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, se hará en función de la definición y el cumplimiento de objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 133. Criterios de la gestión económico-financiera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta norma básica para el funcionamiento de la administración local se ha tenido presente en el desarrollo y fundamentos de todo el DIPUACTIVA 2020-2022.

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención General, conforme a lo dispuesto en el Artículo 136.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este DIPUACTIVA 2020-2022 requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Provinciales de cada año, más allá de su consideración presupuestaria como programa plurianual, y quedará supeditada al cumplimiento de los ya citados objetivos de estabilidad presupuestaria.

Tratándose de un instrumento de carácter programático, el plan de subvenciones debe contemplar en su estudio todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica. Por este motivo, los planes estratégicos deben contemplar no sólo las subvenciones, sino las demás entregas dinerarias sin contraprestación, los préstamos, avales y cuantas otras figuras supongan o puedan suponer pagos a favor de los interesados, efectuados con cargo a los fondos públicos.

No obstante el carácter programático del DIPUACTIVA 2020-2022, si como resultado de los informes de seguimiento del Área Gestora y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de los objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6.2 determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

Todas las subvenciones comprendidas en el presente Plan quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación de Cádiz.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	7/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	12/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introduce un nuevo párrafo en el artículo 13 del Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que señala que los planes de subvenciones y sus actualizaciones deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas regulado en R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

También se han tomado en consideración para la elaboración del *PESDEP 2020- 2022* como norma básica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Plan incorpora la perspectiva de género tanto en su elaboración como en su aplicación, tal y como se señala en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.- CONTENIDO DEL PLAN

3.1 Alcance

Apoyar, impulsar y contribuir, a modo de esfuerzo compartido, a la mejora competitiva de nuestro sistema productivo, colaborando con ello a la generación de riqueza y a la mejora del bienestar de la ciudadanía. Esta misión de transformación económica y social nos ayudara a responder a los retos definidos de cohesión social e impulso de la competitividad de los sectores estratégicos, sin olvidar otros como el desarrollo sostenible, la cohesión territorial, el uso eficiente de recursos naturales, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

3.2 Ámbito Subjetivo

El ámbito subjetivo de aplicación del presente Plan lo constituye el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y social de la Diputación Provincial de Cádiz. En consecuencia, como después se determinará, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto de Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de competencias de este Área relacionadas con el desarrollo estratégico y productivo de los sectores económicos, en virtud de lo expuesto en el *Decreto de Presidencia del 01/07/2019 relativo a la distribución de competencias*.

El plan abarca todas las subvenciones a modo de un conjunto integrado, con independencia de su carácter nominado o innominado, y de los procedimientos de concesión y de gestión que en cada caso les sean de aplicación. Las bases de ejecución concretas de cada medida y línea de ayuda, convocatorias, condiciones y requisitos que se requieren para acceder a ellas serán previamente determinadas por el área gestora y deben ser aprobadas por los órganos facultados para ello en la Diputación.

3.3 Ámbito temporal, Vigencia y Actualización.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el **horizonte temporal 2020- 2022**, y aporta información detallada en cada subvención previstas para cada anualidad, así como la previsión para el periodo de vigencia indicado.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	8/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	13/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

4.-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

4.1 Misión y Principios Generales

Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la mejora de la competitividad, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio, incorporando además una perspectiva de género en todas sus acciones. Pretendemos contribuir a ello promoviendo elementos de diferenciación, valor añadido y ventajas competitivas duraderas en nuestras empresas atendiendo a diferentes líneas estratégicas; innovación de productos y procesos, gestión del conocimiento y el talento, calidad diferenciada y especialización inteligente, internacionalización y, prospectiva territorial y escenarios de futuro. En definitiva, contribuir a equiparar nuestro sistema productivo con otros de las economías más avanzadas de nuestro entorno competitivo.

Para ello, se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, organizaciones, entidades, asociaciones y otros colectivos públicos y/o privados en las que también reside el conocimiento específico de las realidades y necesidades más cercanas a la sociedad.

Esta misión se pretenden alcanzar apoyándose en la observancia de los principios generales de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública- privada y entre administraciones, coordinación evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

El **DIPUACTIVA 2020-2022** tiene como objeto lograr una transformación competitiva integrada desde diferentes perspectivas o ejes de actuación y, se diseña con la capacidad de interpretar, analizar, evaluar, hacer inferencias, explicar y clarificar significados, plantear y analizar problemas para generar soluciones y alternativas eficaces y viables. Se ocupa de mostrar unos objetivos y efectos deseados claros con el fin de que se puedan evaluar y cuantificar los resultados. Supone a su vez retomar la gestión directa de este tipo de subvenciones desde la Diputación a través de los procedimientos y cauces legalmente establecidos.

4.2 Objetivos Instrumentales.

1.- Dotar al ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Servicios y unidades Administrativas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

4.- Clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia y equidad en la distribución de los recursos.

5.- Ayudar a programar estrategias y acciones viables e innovadoras, capaces de conciliar las necesidades de un amplio grupo de actores en el desarrollo provincial, estableciendo prioridades en las acciones a implementar de manera directa o en colaboración con otras entidades.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	9/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	14/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

6.- Generar un ámbito de reflexión colectiva y construcción de consensos y acuerdos respecto del futuro deseado para nuestro sistema productivo.

4.3 Objetivos Estratégicos

1.- Promover la innovación que se entiende en este plan como la intención de optimizar los resultados a través de la identificación, planteamiento y resolución de problemas de forma alternativa, es decir, ofrecer soluciones creativas, originales y eficaces ante problemas o situaciones reales de los diferentes agentes de nuestro sistemas productivo.

2.- Fomentar el mayor y mejor uso del conocimiento disponible, impulsar y promover las actividades de Innovación lideradas por empresas, especialmente por pymes y micro pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación.

3.-Apoyar su capacidad para crecer en los mercados y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de oportunidad, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la innovación; y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema local de innovación.

4.- Optimizar la transformación del conocimiento en valor para lograr que; las personas sean motor del sistema, generadoras de ideas y decisoras; la cultura de innovación se extienda a toda la sociedad; se generen nuevas relaciones y formas de interacción entre componentes del sistema.

5.- Cooperar en la transferencia de conocimiento a lo largo de toda la cadena de innovación, acortando la distancia entre los centros de innovación y los sectores productivos. Así se procura la aplicación del conocimiento científico necesario para la puesta en marcha de acciones innovadoras y sostenibles en los procesos productivos, transformadores o de comercialización.

6.- Apoyar actuaciones dirigidas a favorecer las condiciones previas que faciliten el **desarrollo de proyectos de innovación colaborativa inter empresarial**. Clusterización.

7.- Impulsar y favorecer las condiciones y procesos de atracción, retención y vinculación de personas altamente cualificadas, residentes en la provincia de Cádiz, a nuestro territorio fomentando de este modo las áreas de innovación y conocimiento avanzado de las empresas que conforman nuestro sistema productivo, y apoyar la vinculación del alumnado de nuestra Universidad y Centros de Formación Profesional de con la realidad científica, tecnológica y empresarial de su entorno.

8.- Desde las necesidades reales y la singularidad de cada área de conocimiento lograr la personalización en los procesos de adquisición de competencia/aprendizaje y una respuesta eficaz ante las necesidades específicas de las empresas.

9.- Generar **competencias profesionales y optimizar las competencias clave** y las capacidades horizontales de los trabajadores de acuerdo con los cambios demandados por el sistema productivo.

10.- La difusión de una cultura de necesidad de gestionar el cambio y de ser altamente competitivos

11.- Favorecer **la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre las empresas y las entidades asociativas que los representan, los trabajadores y sus representantes** agentes de la innovación en el ámbito local y regional y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para alcanzar objetivos comunes.

12.- Apoyar el emprendimiento de forma integral para lograr que surjan y crezcan cada vez más nuevos proyectos, empresas y empleos competitivos y sostenibles, especialmente en sectores de futuro.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	10/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	15/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

13.- Apoyar los procesos para que se produzcan las mejoras necesarias en nuestro modelo productivo; hacer **una profunda transición ecológica de nuestra economía** y asegurar que los beneficios del crecimiento económico redunden en beneficio de todos, en un mayor grado igualdad.

14.- Contribuir a la mejora de la competitividad de los sectores que inciden de manera directa en la economía productiva de la provincia de Cádiz, a través de la creación y consolidación de nuevas iniciativas rentables y sostenibles, dando protagonismo a la cooperación interinstitucional y a la relación público-privada.

Los objetivos descritos determinan la política de subvenciones del Área gestora entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

5.- LINEAS ESTRATEGICAS DE ACTUACION

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan son las que a continuación se definen. No obstante, un mayor detalle se recoge en el anexo correspondiente.

- a) **Línea Estratégica 1: Desarrollo de la participación y cooperación institucional de los agentes económicos y sociales.**
- b) **Línea Estratégica 2: Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local.**
- c) **Línea Estratégica 3: Apoyo a la innovación, el emprendimiento y transformación digital en el ámbito rural.**
- d) **Línea Estratégica 4: Gobernanza participativa y colaboración con los agentes sociales y económicos.**
- e) **Línea Estratégica 5: Innovación colaborativa, clusterización y plataformas habilitadoras.**

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	11/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	16/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

6.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESION

6.1 Beneficiarios

Los beneficiarios del presente Plan son los que se determinan para cada una de las líneas de subvención, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo y, en virtud del artículo 66.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estas ayudas se formalizarán a través de Convenio de Colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios, con el contenido estipulado en el apartado 3 del artículo 65 de este Real Decreto.

6.2 Procedimientos de concesión

Tal y como se ha señalado, el presente Plan abarca las subvenciones tramitadas por el **Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social** de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgadas a través del procedimiento de la concesión directa o por concurrencia competitiva, siguiendo todas ellas los requerimientos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, con sus procedimientos de concesión y de gestión legalmente establecidos.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En virtud del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Son subvenciones concedidas de forma directa o por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podría quedar reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal y como permite el artículo 12.2 a) del Reglamento de desarrollo de la LGS. Al ser este el primer Plan Estratégico para el Desarrollo, Productivo y sostenible, se ha optado por una redacción más amplia ajustando su estructura a los preceptos legales que señala el Reglamento de la LGS art.12.1 con el fin de que en los siguientes ejercicios económicos pueda dar respuesta a nuevos ejes estratégicos y líneas de subvención. El procedimiento de concesión de las subvenciones, se atenderá, en todo caso, al contenido de la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, que establece que "Los planes de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

6.3 Competencias para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del Plan de Subvenciones, es el Pleno de la Corporación Provincial, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley de bases de Régimen Local. Una vez aprobado será publicado en el portal de transparencia de la web para su conocimiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

12

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	12/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	17/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

6.4 Ámbito de la financiación, costes y plazos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones requiere la consignación presupuestaria y el procedimiento de concesión de las correspondientes subvenciones, mediante el acuerdo del órgano de gobierno o resolución que aprueben las mismas. Toda concesión quedará supeditada tanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria como a los requerimientos establecidos tanto en la Ley General de Subvenciones, ya mencionada, y su Reglamento de desarrollo. La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente Plan se llevará a cabo con fondos procedentes del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz. Los costes y la financiación inicialmente previstos en el mencionado capítulo IV del presupuesto del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz, ascienden a 1.673.978,68 € en 2020.

La concreción de previsiones de costes y plazos de cada línea de estratégica, son las que se determina en el anexo I con cada una de las acciones que en este se describen. Dentro de cada una de estas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Presidencia y el Pleno de la Diputación de Cádiz llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución/aprobación. En las siguientes anualidades del presente Plan se irán incorporando importes, de forma adecuada y suficiente, hasta alcanzar la financiación necesaria para cubrir los costes destinados a cada una de las líneas de subvención previstas **DIPUACTIVA 2020-2022**.

Con una previsión presupuestaria global de:

- **1.673.978,68 € en 2020**
- **2.135.850,41 € en 2021**
- **2.350.850,41 € en 2022**

6.5 Principios generales de actuación

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En virtud del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Son subvenciones que serán concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) y c) de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podría quedar reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal y como permite el artículo 12.2 a) del Reglamento de desarrollo de la LGS,. Al ser este el primer Plan para el Desarrollo, Productivo y sostenible, se ha optado por una redacción más amplia ajustando su estructura a los preceptos legales que señala el Reglamento de la LGS art.12.1 con el fin de que en los siguientes ejercicios económicos pueda dar respuesta a nuevos ejes estratégicos y líneas de subvención. El procedimiento de concesión de las subvenciones, se atenderá, en todo caso, al contenido de la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	13/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==		



Asimismo, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, que establece que "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

6.6 Modalidad de concesión:

Las subvenciones encuadradas en este Plan serán otorgadas, según se especifica en cada línea de actuación, mediante concesión directa o a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

Tanto para las otorgadas nominativamente como para las concedidas con carácter excepcional, no serán preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, a la vista del contenido del artículo 22.2 a) y c) de la Ley General de Subvenciones, los artículos 65 y siguientes de su Reglamento y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Cádiz, visto que ambas reúnen los siguientes requisitos:

- a. Que en el estado de gastos del presupuesto del Área de Desarrollo estratégico, Productivo y Social de la Diputación están previstas nominativamente y determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.
- b. El procedimiento de concesión de estas subvenciones iniciara de oficio por la citada Área y finalizará con la firma de Convenio con cada una de las entidades destinatarias de la subvención.
- c. El Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
- d. El Convenio deberá incluir:
 - Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
 - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención
 - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública.
 - Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados de hasta el 50% y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
 - Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
 - Relación detallada de los gastos subvencionables y los documentos y normas para su correcta justificación.
 - Medidas de publicidad y transparencia requeridas.

Para el caso que se utilice la modalidad de Concurrencia Competitiva, el área gestora en base a la Ley General de Subvenciones y demás normativa específica, elaborará y aprobará unas bases específicas donde se establecerán el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones y que en cualquier caso recogerán entre otros:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	14/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	19/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- f. Ponderación objetiva para la obtención del título de beneficiario.
- g. Relación detallada de los gastos subvencionables y los documentos y normas para su correcta justificación.
- h. Medidas de publicidad y transparencia requeridas.

7.- PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

7.1 Plazos

Con carácter general, el plazo previsto para la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las líneas estratégicas de subvención será definido en la correspondiente ficha resumen contenida en el Anexo 1 del presente documento.

El plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria o en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, en el documento que proceda.

7.2 Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada ejercicio y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, en las bases reguladoras de su concesión, o en el convenio a suscribir para el caso de subvenciones nominativas.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Las diferentes líneas de subvención son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación y/u otras administraciones y/o entidades, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Diputación.

7.3 Financiación

Las subvenciones a que hace referencia el presente Plan de subvenciones DIPUACTIVA 2020-2022 se financiarán con cargo al capítulo IV y VII- transferencias corrientes y transferencias de capital- del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

8.- MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

8.1 Modificaciones del Plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el presente Plan está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas estratégicas en el Plan o la modificación objeto de las líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES DIPUACTIVA 2020-2022 en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, y/o a la modificación del objetivo y efecto que se pretende con su aplicación, hechos estos que deberán quedar acreditados en el expediente por parte del órgano gestor.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	15/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	20/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

8.2 Contexto de la evaluación.

Si realmente pretendemos aproximarnos a una nueva forma de gestión de la administración pública, se ha de tener en cuenta elementos como la transparencia, la participación, la clarificación de objetivos y la rendición de cuentas, características cada vez más demandadas por los ciudadanos que exigen eficacia y valoran los efectos positivos de las políticas públicas. La ciudadanía es en este ámbito claramente más exigente y reclama servicios públicos que, a un coste razonable, resuelvan sus necesidades de forma adecuada, es decir, de forma efectiva y con calidad.

Para atender no solo esta exigencia, sino también al cumplimiento de la amplia normativa que demanda eficacia y eficiencia en la gestión pública y, a la necesaria respuesta a los retos que nos plantean la Planificación y la estrategia de nuestros sectores productivos, estamos obligados a proponer la evaluación como instrumento esencial para determinar los resultados del **DIPUACTIVA 2020-2022**. La evaluación, además de estas consideraciones de interés, responde a la necesidad de adoptar un tipo de cultura político-administrativa que pretende potenciar el saber en las organizaciones para cambiar, mejorar y crecer y mirar al pasado para resolver de mejor manera el futuro.

La evaluación no puede concebirse como un hecho aislado y final, sino como un continuum que acompaña a todo el proceso, desde el momento de la planificación (evaluación ex ante), a la fase de implementación (evaluación in itinere o durante) y a la verificación de los resultados y efectos finales (evaluación ex post). La evaluación, además de otras consideraciones de interés, entraña un tipo de cultura político-administrativa que pretende potenciar el saber en las organizaciones para cambiar, mejorar y crecer y si mira al pasado es para resolver de mejor manera el futuro.

La evaluación trata de reunir evidencias que nos indiquen qué se ha hecho, para qué sirve y hasta qué punto se acercan o no los resultados a lo previsto. También, sin duda, qué es lo imputable al programa y qué a otras causas y cuáles son los efectos adversos que se han producido. Para contestar a esas cuestiones de la manera más eficaz, la evaluación necesita ocuparse de todo el ciclo de la intervención.

8.3 Proceso de evaluación

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente desde los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado a los órganos que correspondan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el **DIPUACTIVA 2020-2022** será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será gestionada por cada servicio y/o unidad administrativa responsable de las acciones y en la medida de lo posible se procurará que esta actualización pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

De conformidad con el artículo 15 del citado reglamento los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, si como resultado de los informes de seguimiento (evaluación in itinere), emitidos por el Área gestora y de los informes emitidos por la Intervención General, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	21/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados. Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

La memoria anual de ejecución, junto con el plan actualizado, serán remitidos a los órganos establecidos antes del 30 de abril del año siguiente.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación. En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente *Plan de Subvenciones 2023/2025*.

Al objeto de crear un sistema válido y eficaz se aplicarán criterios y métodos de evaluación sistemática y continua, datos de rendimiento, análisis avanzados, y otras de utilidad para tomar decisiones fundamentadas en el desarrollo o modificación del Plan que permita tanto el cumplimiento de la normativa vigente como con el fin predeterminado y el control exhaustivo del gasto público. El sistema de evaluación contará con un panel de indicadores específico y el compromiso de elaborar un informe anual de evaluación del avance del Plan, sus ejes de actuación y acciones prioritarios.

8.4 Control y seguimiento del Plan

El control y seguimiento del presente plan de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

A.-Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

La evaluación económica se sitúa, a menudo, al margen de la evaluación general, aplicando la idea dominante de racionalidad económica. El sistema de evaluación procurará información sobre los costes del programa como uno de los criterios centrales de evaluación, sin menoscabo de la función del la Intervención perfectamente determinada por un marco jurídico exigente, es más este apartado contribuirá a facilitar detalles objetivos que pueden contribuir a la función propia de la Intervención. Por tanto, el análisis coste-beneficio y las evaluaciones coste-eficacia figurarán entre las herramientas empleadas en el Sistema de Evaluación **y más concretamente:**

Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el área gestora, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	17/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	22/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles de su plan acción y de sus indicadores cuantificables.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de ciudadanos o entidades a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Conclusiones o valoración global.

B.-Control de objetivos, así pues, en los convenios reguladores, bases o en la convocatoria de la ayuda concreta se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos, la configuración específica de cada iniciativa será objeto de análisis en la determinación de los factores más relevantes que se incluirán en los indicadores de evaluación entre otros;

- Indicadores de calidad.
- Indicadores de realización/eficacia.
- Indicadores de eficiencia.
- Indicadores de impacto.

Por ello el Plan desarrollara para su implementación un Sistema de Evaluación integral (en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención pública). Cabe también hablar de evaluación integral ya que se trata de dar respuesta a la doble función del Plan; legitimidad (directrices de buen gobierno) y funcionalidad (buena administración y gestión), aspectos que habrá de tenerse en cuenta a la hora de evaluar que los objetivos, las lógicas, las necesidades de información, los criterios y los resultados de ambas funciones se complementan.

La mayor parte de la práctica evaluativa se ha dirigido y continúa dirigiéndose, a los aspectos cuantitativos y formales de las acciones; en consecuencia, se centra en las técnicas de obtención y gestión de información para el nivel operativo, obviando otros factores cualitativos de relevancia en la valoración de las acciones.

La evaluación tiene una finalidad explicativa y no meramente descriptiva que posibilite la introducción de mejoras en el funcionamiento. Con este modelo de evaluación se pretende ir más allá de la constatación del cumplimiento o no de los objetivos inherentes a las acciones que conforman el Plan. Persigue conocer cuáles han sido las causas de posibles desviaciones, proponiendo cambios o mejoras para su incorporación al funcionamiento.

La evaluación tiene un enfoque integrador, ya que además de atender a cada una de las acciones concretas, siempre que sea posible, incluirá una valoración global para abordar el Plan en su conjunto.

En base a ello, el área gestora, anualmente dará cuenta a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz del análisis del cumplimiento de los objetivos del Plan, y esta a su vez, podrá dar cuenta al Pleno de la Corporación.

8.5 Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

Las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	18/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==		



Todo ello, con independencia de la que corresponda efectuar a los beneficiarios de subvenciones de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su normativa de desarrollo.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

19

Código Seguro De Verificación:	HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	24/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

ANEXO PLAN: LINEAS DE SUBVENCIONES.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

20

Código Seguro De Verificación:	HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	20/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		



LE.1. DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

LS.1.1 APOYO A LA CONCERTACIÓN SOCIAL

Áreas de competencia afectada: Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor: Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Confederación de Empresarios de Cádiz, CCOO de Cádiz y UGT de Cádiz.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Diputación debe seguir dando respuestas a las exigencias de gobernabilidad de la sociedad gaditana y buscando soluciones a problemas complejos, y para ello, el modelo de concertación social con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas es una fórmula de contrastado éxito, ya que se pone al servicio de la creación de empleo y del desarrollo productivo, la experiencia, el conocimiento y la capacidad organizativa de tales agentes.

Beneficiarios de la subvención: Confederación de Empresarios de Cádiz, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible 715.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Confederación de Empresarios de Cádiz: 475.000,00€

Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía: 120.000,00€

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 120.000,00€

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corrientes de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista Financiación: Se prevé financiar con recursos propios. Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022.

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizarán pagos anticipados de hasta un 50% que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	26/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan Estratégico de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

22

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	22/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		



L.E. 2. DESARROLLO COMPETITIVO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUSIVO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

LS.2.1. AYUDAS PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA PYME

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Multisectorial. Entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas y desempleados de los municipios de menos de 20.000 habitantes preferentemente.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Ayudar al fomento del emprendimiento, la innovación, la competitividad del tejido productivo y la formación y dinamización de desempleados, a través de los Ayuntamientos, entidades sin ánimo de lucro, empresas o directamente a través de las Mancomunidades, sirviendo además como palanca para la fijación de la población al territorio y ofreciendo un freno a la despoblación del mundo rural.

Beneficiarios: Mancomunidades de Municipios de la Sierra de Cádiz, Comarca de la Janda y Comarca del Campo de Gibraltar.

Costes previsible para su realización.

Coste previsible: 381.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz: 150.000,00€.

Mancomunidad de Municipios de la Janda: 150.000,00€.

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: 60.000,00€.

Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA): 6.000,00€.

Asociación Mujeres del Mundo Rural CERES CADIZ: 15.000,00€

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022.

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados de hasta un 50% que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante lo anterior, en el caso de las Mancomunidades de municipios, se podrán realizar pagos anticipados del 100% que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	23/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	28/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

subvención.

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan Estratégico de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

24

Código Seguro De Verificación:	HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	24/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	29/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

L.E.3 AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA A LA PYME.

LS.3.1. AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA A LA PYME.

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Multisectorial. Personas desempleadas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Su objeto es fomentar el mayor y mejor uso del conocimiento disponible, impulsar y promover las actividades de Innovación lideradas por empresas, los procesos de digitalización, especialmente para pymes y micro pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovadores y creativos, y apoyar su capacidad para crecer en los mercados y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de oportunidad, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la innovación; y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema local de innovación.

Beneficiarios: Fundaciones, Cámaras de Comercio, otras Entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible 491.247,50 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Cámara de Comercio de Cádiz: 90.000,00 €

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera: 90.000,00 €

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 90.000,00 €

Fundación Incyde (Cámara España): 63.247,50 €

Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTQUA): 18.000,00€.

Universidad de Cádiz: 100.000,00€.

Consejo Regulador Denominación Origen de Jerez: 40.000,00€.

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el FEDER en un 80% en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	25/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	30/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan Estratégico de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	26/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		



L.E. 4. GOBERNANZA PARTICIPATIVA Y COLABORACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS.

LS.4.1 AYUDAS PARA EL INCREMENTO DEL CAPITAL RELACIONAL DEL SISTEMA DE COLABORACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE, BIENESTAR SOCIAL, TRABAJO DECENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Agentes sociales y Económicos.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Los agentes sociales y económicos, junto a otros representantes de los intereses ciudadanos, tienen un importante papel que desempeñar para coadyuvar a encauzar una nueva etapa de diálogo social al objeto de mejorarlo; creando un proceso creativo común, contribuyendo con su experiencia, conocimiento y capacidad organizativa a promover un desarrollo económico y social equilibrado, aspecto imprescindible para procurar oportunidades de empleo y generar una transformación económica que aporte crecimiento y bienestar social a nuestra provincia.

Beneficiarios: Agentes Sociales y Económicos y otras entidades sin fin de lucro.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible: 350.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Asociación de Jóvenes Empresarios: 45.000,00 €

Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales: 45.000,00 €

Asociación de Trabajadores Autónomos: 45.000,00 €

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo: 50.000,00 €

Asociación Profesional del Trabajo Autónomo UATAE-Andalucía: 70.000,00€

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos: 50.000,00 €

Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz: 25.000,00 €

Colegio Profesional de Economistas de Cádiz: 20.000,00€

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 50% que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	27/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	32/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad/actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

30

Código Seguro De Verificación:	HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	28/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkk5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==			

L.E.5. INNOVACIÓN COLABORATIVA, CLUSTERIZACIÓN Y PLATAFORMAS HABILITADORAS.

LS.5.1. AYUDAS PARA LA INNOVACIÓN COLABORATIVA DE CLUSTERS PROVINCIALES.

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Multisectorial. Entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: impulsar el desarrollo de proyectos de colaboración entre las empresas asociadas orientados hacia la mejora competitiva en los siguientes ámbitos: innovación tecnológica, innovación no tecnológica o de gestión, internacionalización, marketing, distribución y comercialización, mejoras productivas, estudios de implantación de infraestructuras comunes, desarrollo o modificación de estándares y normas de calidad. Servicios y consultoría externa ofrecidos al conjunto de empresas del clúster sobre inteligencia estratégica, como la implantación de sistemas de vigilancia estratégica del entorno, vigilancia tecnológica, mercados y competencia.

Actualización de planes estratégicos que profundicen en la posición competitiva del clúster y que estén orientados a la definición de un plan de actuación plurianual.

Otros proyectos de actividad colaborativa que surjan del plan estratégico del clúster y que no estén comprendidos en las líneas anteriores.

Beneficiarios: Cluster Marítimo Naval de Cádiz.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible 100.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA: Cluster Marítimo Naval de Cádiz. 100.000,00 €

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022.

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos:

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	29/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30	
Observaciones		Página	34/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZON3aCfAZALyg==			

Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

30

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/01/2021 09:12:30
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/gF3VFeoZ0N3aCfAZALyg==		

